



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 10 de noviembre de 2025

APOUKAPY

RESOLUCIÓN DEC Nº 425/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015. VERSIÓN 2: NOVIEMBRE/2025.

VISTA:

La necesidad de mantener actualizada la definición de la Misión y Visión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, conforme a los objetivos y políticas institucionales y lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

La Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”. -

La Resolución N° 01/2022 de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Este “Por la cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional de Universidad Nacional del Este, periodo 2022-2026”. -

La Resolución N° 394/2022 del Consejo Directivo “Por la cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”

Que, según lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del MECIP:2015, en su COMPONENTE CONTROL DE PLANIFICACIÓN, REQUISITO B.1, Direccionamiento Estratégico, requiere que la Institución revise y actualice periódicamente la definición de su Misión y Visión en coherencia con las competencias y funciones que les fueron asignadas por la Constitución y las Leyes; por consiguiente es fundamental para el correcto funcionamiento institucional contar con una





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Visión y Misión alineadas a la naturaleza y función de la institución para guiar la toma de decisiones y orienten el accionar de la Facultad Politécnica, en concordancia con los objetivos y políticas institucionales..

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA – UNE

RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar la actualización** de la definición la Misión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. Versión 2/noviembre 2025, que queda definida de la siguiente manera;

“Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión”.

Artículo 2º. **Aprobar la actualización** de la definición la Visión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. Versión 2/noviembre 2025, que queda definida de la siguiente manera;

“Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional”.

Artículo 3º. **Establecer** que la socialización de la Visión y Misión de la Facultad Politécnica se llevará a cabo mediante las siguientes plataformas:

- Página web institucional de la Facultad
- Redes sociales oficiales de la Facultad Politécnica.
- Correos electrónicos institucionales, dirigidos a todo el personal y estudiantes.
- Publicación en documentos oficiales de la Facultad, como resoluciones, memorandos, informes, folletos y otros medios de divulgación institucional.

Artículo 4º. **Establecer** que la revisión y actualización de la Misión y Visión de la Facultad Politécnica dependerá de las necesidades institucionales, los cambios en el contexto académico, social, y tecnológico, y de las modificaciones en la normativa vigente, asegurando su pertinencia y adecuación a los objetivos y políticas institucionales.

Artículo 5º. Socializar y sensibilizar al interior de cada Dirección lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano